



(APRUÉBESE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA)
Santa Cruz, 06 de Mayo de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
KNJC/GXNAM/MJTE/MARR/MAPP/IAAGG/iagg

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en el Decreto 661, publicado el 12 de diciembre del 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
4. Decreto Exento N° 3081 de fecha 06.06.2024, que establece orden de subrogancias municipales para Alcalde y Administradora Municipal.
5. Memorándum N° 148 de fecha 02.04.2025, del Director de Obras Municipales que solicita la contratación del servicio de Mantenimiento del ascensor.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 478.
7. Bases Administrativas.
8. Bases Técnicas.
9. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a propuesta pública la contratación de servicios de mantenimiento de ascensor del Edificio Municipal.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, éste no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra de servicios se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria N° 215.22.06.001.001.010, Mantenimiento y Reparación de Ascensores (4758-170-PC25).

DECRETO EXENTO N.º 1226

1. **APRUÉBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **"MANTENCIÓN ASCENSOR MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales o sus subrogantes respectivos**, o sus subrogantes respectivos.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Director de Obras Municipales.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Alcalde (S)

C.c

- Departamento de Adquisiciones.
- Alcaldía.